



MENDOZA, 18 de junio de 2024.-

VISTO:

El **Expediente Nro. 244/2024** y las Resoluciones Nros. 568/2022-CD, 134/2023-CD y 216/2023-CD y 675/2023-D, emitida *ad referéndum* y refrendada por Resolución Nro. 503/2023-CD, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Resolución Nro. 568/2022-CD se aprobó el orden de mérito de la primera y segunda convocatoria de las becas institucionales de investigación para estudiantes y egresados/as de pregrado y grado.

Que, con motivo de la renuncia presentada por el becario Agustín Ariel OTONDO, a través de la Resolución Nro. 216/2023, el Consejo Directivo autorizó la actualización del monto estímulo establecido en el Artículo 3 de la resolución citada en el artículo anterior, y distribuyó un monto individual a favor de los restantes 19 becarios/as.

Que, posteriormente, las becarias Gabriela Aldana SÁNCHEZ y Rocío Milagros PLAZA solicitaron la baja del beneficio otorgado por la Resolución Nro. 568/2022-CD.

Que, por otro lado, el Consejo de Investigación decidió la cancelación de la beca otorgada a Elida Mariana DÍAZ en la norma mencionada anteriormente, por incumplimiento de las exigencias académicas para esta categoría de beca por parte de las beneficiarias.

Que por Resolución Nro. 675/2023-D, emitida *ad referéndum* y refrendada por Resolución Nro. 503/2023-CD, se autorizó abonar un monto adicional entre las/os estudiantes y egresadas/os adjudicadas/os que continuaron en los proyectos de investigación.

Que la Secretaría de Investigación y Posgrado solicita autorización para abonar un monto adicional entre las/os estudiantes y egresadas/os adjudicadas/os que continúan en los proyectos de investigación, por la renuncia de la becaria Lourdes Macarena PUY TELLO.

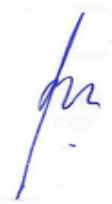
Que el monto de la cuota adicional por beneficio asciende a la suma de PESOS OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 74/100 (\$ 888,74).

Que la Comisión de Interpretación y Reglamento, en reunión del 13 de junio de 2024, sugirió al Consejo Directivo aprobar la redistribución del monto adicional para las/os estudiantes y egresadas/os adjudicadas/os, por la renuncia de la becaria Lourdes Macarena PUY TELLO.

Por ello, teniendo en cuenta lo aprobado en sesión del 13 de junio de 2024,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE EDUCACIÓN
RESUELVE:**

JLV
MJM


Lic. Sergio Mauricio EULIARTE
Secretario Adm. Económico Financiero
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo


Dra. Ana María Lourdes SISTI
Decana
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo



ARTÍCULO 1.- AUTORIZAR el pago de una cuota adicional para los/as estudiantes y egresadas/os beneficiarias/os de las becas de investigación de esta Unidad Académica, según la nómina que consta en el ANEXO que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2.- Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones.

JLV
MJM

Lic. Sergio Mauricio EULIARTE
Secretario Adm. Económico Financiero
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo

Dra. Ana María Lourdes SISTI
Decana
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo



-ANEXO-

ANEXO CUOTA ADICIONAL - BECAS DE INVESTIGACION AÑO 2022

REDISTRIBUCIÓN BECAS AÑO 2022 y REDISTRIBUCIÓN REFUERZO BECAS 2022

1) ESTUDIANTES

ORD	APELLIDO	NOMBRE	CUOTA ADICIONAL
1	LUCERO COMES	MELANIE ALDANA	\$ 888,74
2	CONTRERAS GARCÍA	CARLOS GERMÁN	\$ 888,74
3	GIL PLANINSEK	MARTINA	\$ 888,74
4	BELTRAN ALIZARES	KARINA	\$ 888,74
5	CASTRO VITALONI	MELISA AYELÉN	\$ 888,74
6	GONZALEZ	ANALÍA MARIANA	\$ 888,74
7	MORGANI	ANA PAULA	\$ 888,74
8	MUÑOZ GONZALEZ	MARÍA JOSÉ	\$ 888,74
9	ANDINO	JULIETA NATALIA	\$ 888,74

2) EGRESADOS

10	PRESINKY	MARÍA LAURA	\$ 888,74
11	PALMIERI ZAPICO	MARÍA SUYAI	\$ 888,74
12	RUIZ, PEYRÉ	NICOLÁS	\$ 888,74
13	LUNELLO	ANDREA ALEXANDRA	\$ 888,74
14	AURIERA	PATRICIS ANDREA	\$ 888,74
15	VIDELA	CARINA BETSABÉ	\$ 888,74
16	INGRASSIA	ANTONELLA ROMINA	\$ 888,74
TOTAL CUOTA ADICIONAL			\$ 14.219,81

JLV
MJM

Lic. Sergio Mauricio EULIARTE
Secretario Adm. Económico Financiero
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo

Dra. Ana María Lourdes SISTI
Decana
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo